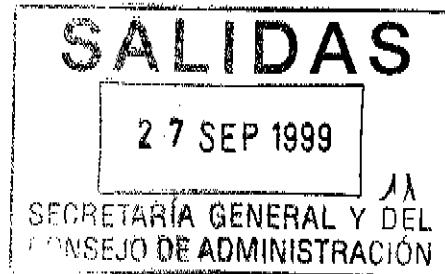


Madrid, 27 de septiembre de 1999



La Junta General de Accionistas de Endesa, S.A. en su reunión celebrada el 28 de abril de 1999, acordó redenominar la cifra de capital social en euros e igualmente reducir el capital social de la compañía, de modo que quede fijado en 1.270.502.540,40 euros, a fin de que el valor nominal de las acciones sea de 1,2 euros por acción.

La referida Junta General de Accionistas de Endesa, S.A. delegó en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva, la determinación de la fecha de ejecución de los acuerdos anteriores. De conformidad con las citadas delegaciones, el pasado 21 de septiembre de 1999, la Comisión Ejecutiva acordó ejecutar, con fecha 1 de octubre de 1999, los citados acuerdos.

Adjunto remito copia de los referidos acuerdos de la Junta General de Accionistas del 28 de abril de 1999, del Consejo de Administración del 10 de septiembre de 1999 y de la Comisión Ejecutiva del 21 de septiembre de 1999.

Salvador Montejo Velilla
Secretario General y del Consejo

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Redenominación en euros y reducción del capital social

1.- La Junta General de Accionistas de la Sociedad en su reunión del día 28 de abril de 1999 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“1. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, redenominar la cifra de capital social de ENDESA, S.A., mediante la aplicación a dicha cifra del tipo de conversión del euro fijado por el Reglamento (CE) nº 2866/98, del Consejo, de 31 de diciembre, es decir, 166,386 pesetas por euro.

Por tanto, siendo el capital social de ENDESA, S.A., una vez llevada a efecto la fusión que se somete a la deliberación y aprobación de esta Junta General, de 211.750.423.400 pesetas, integrado por 1.058.752.117 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de 200 pesetas de valor nominal cada una, el capital expresado en euros con el redondeo al céntimo más próximo previsto en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, queda fijado en la cifra de 1.272.645.675,72 euros, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley 46/1998, el valor nominal de las acciones de la Sociedad, hallado mediante la multiplicación de la cifra de capital expresada en euros por el número que expresa la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra original expresada en pesetas, queda fijado en 1.20202420876756 euros cada acción.

2. Reducir el capital social de la Sociedad, que ascendería según lo anteriormente indicado a 1.272.645.675,72 euros, en la cuantía de 2.143.135,32 euros con el fin de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a 1,2 euros por acción. En consecuencia, la nueva cifra del capital social de la Sociedad quedará establecida en 1.270.502.540,40 euros.

Esta operación se realizará tomando como base el Balance cerrado al 31 de diciembre de 1998 verificado oportunamente por Arthur Andersen que ha sido aprobado por esta misma Junta General bajo el punto Primero del Orden del Día.

Dicha reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en 2.143.135,32 euros (es decir, 0,00202420876756 euros por acción), por lo que el valor nominal de las acciones de la Sociedad pasará de 1,20202420876756 euros por acción a 1,2 euros por acción.



La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas libres de la Sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se dotará la reserva a la que se refiere el citado artículo por el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

3. Aprobar la nueva redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales que, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura de la fusión a que se refiere el punto Sexto del Orden del Día y ejecutados los acuerdos de redenominación y reducción del capital social anteriores, será la siguiente:

Artículo 5º. Capital social

El capital social de la sociedad es de 1.270.502.540,40 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º. Las acciones

El capital social está integrado por 1.058.752.117 acciones de 1,2 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase.

Las 1.058.752.117 acciones que componen el capital social, representadas por medio de anotaciones en cuenta, tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.”

4. Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, la determinación de la fecha de ejecución de los anteriores acuerdos dentro de un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha en que tenga lugar la inscripción registral de la fusión y consecuente ampliación de capital a que se refiere el punto Sexto del Orden del Día, así como todas las facultades precisas para el complemento, subsanación en su caso, y ejecución de los acuerdos adoptados en este punto del Orden del Día, así como para adoptar cuantas decisiones requiera la cotización bursátil de las acciones resultantes de dichos acuerdos”.

2.- El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 10 de septiembre de 1999 adoptó el siguiente acuerdo:

“En uso de la delegación de facultades efectuada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 1999, relativa a la redenominación en euros y reducción del capital social, se acuerda delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración la determinación de la fecha de ejecución del referido acuerdo, en los términos establecidos por la citada Junta General.”



3.- La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 21 de septiembre de 1999 adoptó el acuerdo siguiente:

“1. Una vez inscrita la fusión por absorción de COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A., EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A., ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A., GAS Y ELECTRICIDAD, S.A., UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A., ELECTRA DE VIESGO, S.A. y SALTOS DEL NANSA, S.A. por ENDESA, S.A., y aumentado el capital social de la Sociedad como consecuencia de dicha fusión por absorción, se decide, en ejercicio de la autorización conferida en virtud de los Acuerdos Octavo y Undécimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de abril de 1999, y de conformidad con la delegación efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad en favor de esta Comisión Ejecutiva el día 10 de septiembre de 1999, ejecutar con fecha 1 de octubre de 1.999 el mencionado Acuerdo Octavo de la Junta General en su apartado primero, relativo a la redenominación en euros de la cifra del capital social de la Sociedad.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el referido Acuerdo Octavo, la cifra del capital social de ENDESA, S.A., que en la actualidad asciende a 211.750.423.400 pesetas, queda redenominada en 1.272.645.675,72 euros, mediante la aplicación a dicho importe en pesetas del tipo oficial de conversión del euro, es decir, 166,386 pesetas por euro, y el redondeo de la cifra resultante (1.272.645.675,718 euros) al céntimo más próximo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. Se deja constancia de que el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad, una vez ejecutada esta redenominación, pasa a ser de 1,20202420876756 euros, y de que tales acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. En ejercicio de la autorización conferida en virtud de los Acuerdos Octavo y Undécimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de abril de 1999, y de conformidad con la delegación efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad en favor de esta Comisión Ejecutiva el día 10 de septiembre de 1999, se decide ejecutar con fecha 1 de octubre de 1.999 el mencionado Acuerdo Octavo en su apartado 2, relativo a la reducción del capital social de la Sociedad, a cuyo efecto, y conforme a los términos del mismo, queda reducido el capital social a 1.270.502.540,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en 2.143.135,32 euros, esto es, 0,00202420876756 euros por acción, de tal modo que el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad pasará de 1,20202420876756 a 1,2 euros.



Endesa

La reducción de capital se realiza íntegramente con cargo a reservas libres de la Sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción del capital social de la Sociedad. Asimismo, se dota la reserva a la que se refiere el precitado artículo por el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, reserva ésta de la que únicamente será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social.

La mencionada operación se ha realizado tomando como base el Balance cerrado el 31 de diciembre de 1998 verificado con fecha 9 de febrero de 1.999 por Arthur Andersen y Cia, S.Com. y que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 1999.

3. Como consecuencia de los acuerdos precedentes, en ejercicio de la autorización conferida en virtud de los Acuerdos Octavo y Undécimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de abril de 1999, y de conformidad con la delegación efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad en favor de esta Comisión Ejecutiva el día 10 de septiembre de 1999, los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales de ENDESA, S.A. quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 5º. Capital social

El capital social de la Sociedad es de 1.270.502.540,40 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º. Las acciones

El capital social está integrado por 1.058.752.117 acciones de 1,2 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase.

Las 1.058.752.117 acciones que componen el capital social, representadas por medio de anotaciones en cuenta, tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores."

4. Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Rodolfo Martín Villa, al Consejero Delegado, D. Rafael Miranda Robredo, al Director General del Negocio Eléctrico, D. José Damián Bogas Gálvez, al Director General de Planificación y Medios, D. Luis Rivera Novo, al Director Corporativo Económico- Financiero, D. José Luis Palomo Álvarez, al Director Corporativo de Asesoría Jurídica, D. Francisco de Borja Acha Besga y al Secretario General y del Consejo de Administración, D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:



- (i) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Comisión Ejecutiva;
- (ii) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, el Ministerio de Economía y Hacienda, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad."

Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Secretario del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla.